



DECIMOTERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Cuestiones relacionadas con la Dependencia
Común de Inspección****c) Informes de la Dependencia Común
de Inspección**

1. De conformidad con los procedimientos establecidos, los informes de la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas (DCI) relativos a todo el sistema se presentan al Consejo de Administración una vez que están disponibles las observaciones que sobre dichos informes formula la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación (JJE). La Oficina ha contribuido a la elaboración de los siguientes informes de la DCI:
 - a) «Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: Estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión» (JIU/REP/2001/4).
 - b) «Intervención de las organizaciones de la sociedad civil distintas de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado en las actividades de cooperación técnica: Experiencias y perspectivas del sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2002/1).
 - c) «El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: Aplicación de la Declaración del Milenio» (JIU/REP/2002/2).
 - d) «Gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2002/3).
 - e) «Necesidad de hacer llegar a los destinatarios finales los beneficios de los proyectos de cooperación técnica relacionados con el agua: Necesidad de salvar la distancia entre el plano normativo y el operacional en el sistema de las Naciones Unidas (estudios de casos en dos países de Africa)» (JIU/REP/2002/4).
 - f) «La reforma de la administración de justicia en el sistema de las Naciones Unidas: Opciones para la creación de una instancia superior de apelación» (JIU/REP/2002/5).
 - g) «Actividades generadoras de ingresos del sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2002/6).

- h) «Gestión de la información en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Sistemas de información para la gestión» (JIU/REP/2002/9).
- i) «Evaluación de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en Timor Oriental: Coordinación y eficacia» (JIU/REP/2002/10).
- j) «Aplicación del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2002/11).

a) «Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: Estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión» (JIU/REP/2001/4 y A/57/58/Add.1)

2. Este informe tiene por objeto contribuir a mejorar la eficacia y calidad de la función de supervisión ejercida principalmente por el Consejo de Administración y los demás órganos subsidiarios responsables de las cuestiones de supervisión. Por ende, se concentra en la estructura, los métodos de trabajo y las prácticas de la gobernanza por los órganos legislativos en lo que se refiere a la supervisión (excluida la supervisión de la gestión de los programas técnicos) y, en este contexto, en los procedimientos que aplican los órganos legislativos para tratar los informes preparados por los mecanismos de supervisión.
3. Para los miembros de la JJE, la promoción de la supervisión es un instrumento que permite mejorar los resultados de las políticas, la planificación de los programas, los procesos presupuestarios, la administración y la gestión — lo que conlleva un importante potencial de crecimiento —, apoyándose en las exitosas iniciativas que han tomado algunas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Las recomendaciones contenidas en el informe suscitaron reacciones diversas. Por una parte, los miembros aceptaron en principio las recomendaciones de la DCI, pero manifestaron algunas inquietudes en cuanto a la viabilidad y/o pertinencia práctica de las estrategias de aplicación; otros plantearon también la cuestión de la pertinencia y/o aplicabilidad de algunas de las recomendaciones con respecto a las prácticas vigentes.
4. Según el informe, el tratamiento de los informes preparados por los mecanismos de supervisión, en particular los informes de la DCI, es insatisfactorio. Al respecto, en el informe se hace hincapié en la «necesidad de asegurar que se adopten decisiones específicas sobre cada una de las recomendaciones pertinentes [contenidas en el informe de la DCI] que exijan una acción legislativa, como base para la aplicación».

Recomendación 1

Los órganos legislativos podrán adoptar, como cuestión de principio, el siguiente *modus operandi* para mejorar la eficacia de sus funciones de supervisión (párrafos 19 a 24):

- a) **conforme a la intención de la Asamblea General de las Naciones Unidas expresada en la resolución 50/233, de 7 de junio de 1996, y en la decisión 55/461, de 12 de abril de 2001, indicar los informes temáticos de supervisión, en la medida en que sea factible, en los pertinentes temas sustantivos de los programas, junto con cualesquiera otros informes que corresponda enumerar bajo los mismos temas de los programas;**

- b)** cuando en un determinado tema del programa figure más de un informe (incluido un informe de supervisión), examinar todas las partes pertinentes de los informes enumerados de forma completa y coordinada;
 - c)** vincular plenamente el examen hecho en virtud del apartado *b)* con el establecimiento de directrices de política y/o de gestión sobre el asunto (del tema del programa) en cuestión, adoptando medidas legislativas específicas respecto de las cuestiones estratégicas/de política siempre que sea necesario;
 - d)** además, adoptar arreglos de organización para garantizar que el examen de los asuntos programáticos se vincule sistemáticamente al examen de las cuestiones administrativas/presupuestarias/financieras;
 - e)** asimismo, examinar/comprobar, ya sea por separado o como parte del examen efectuado en virtud del apartado *b)*, el cumplimiento por la Secretaría de las recomendaciones de supervisión aprobadas, fortaleciendo al mismo tiempo el sistema de rendición de cuentas y responsabilidad de la Secretaría.
- 5.** Como se desprende del párrafo 12 de los comentarios de la JJE, el *modus operandi* propuesto no se ajusta al método de consulta utilizado por el Consejo de Administración de la OIT. El método de consulta con los órganos legislativos propuesto es considerablemente detallado en lo que atañe a la OIT, y por lo tanto no resulta muy eficiente. Sin embargo, la Secretaría estudia adecuadamente y asegura el seguimiento de todas las recomendaciones pertinentes que formula la OIT.

Recomendación 2

Al aplicar el *modus operandi* descrito en la Recomendación 1, los órganos legislativos, en función de los arreglos vigentes, podrían adoptar medidas para racionalizar o fortalecer las estructuras de gobernanza y sus métodos de trabajo según las pautas que se indican a continuación (párrafos 25 a 31 y 46 a 48) [sólo se refiere a la OIT el párrafo *b)*]:

- b)** en el caso de las organizaciones con un único comité (OIT, ONUDI, UPU, OMPI, OMM y OIEA), mantener el comité único pero incorporar enteramente el *modus operandi* descrito en la Recomendación 1 en su organización y sus métodos de trabajo y, con ese fin, ampliar su mandato, cuando sea necesario, y fortalecer sus facultades relativas a todas las cuestiones de supervisión con exclusión de las esferas puramente técnicas...
- 6.** La Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración de la OIT tiene autoridad sobre todas las cuestiones de supervisión, por lo que se considera que esta recomendación ya es aplicada por la OIT.

Recomendación 3

En aras de la eficiencia, la eficacia y la economía en la supervisión de la gobernanza, e inspirándose en las prácticas vigentes en algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los órganos legislativos, cuando proceda, podrían también examinar las siguientes cuestiones (párrafos 32 a 44):

- a)** la composición numérica de los órganos legislativos «ejecutivos» y/o de sus comités subsidiarios, incluida la opción de mantener un núcleo limitado/elegido de miembros de los comités, cuando esa sea la práctica, y permitir al mismo

tiempo una participación más amplia, como observadores, de los miembros interesados de los órganos legislativos «ejecutivos»;

- b) la competencia técnica y la experiencia de los miembros de los órganos legislativos «ejecutivos» y/o de sus comités encargados de la supervisión, que deberían estar representados o acompañados, en la medida de lo posible, por personas que tengan experiencia en la gestión de asuntos administrativos y financieros, además del conocimiento técnico de la labor de las organizaciones interesadas;
 - c) la frecuencia y duración de las reuniones, incluida, entre otras cosas, la posibilidad de celebrar reuniones menos frecuentes y más breves, con programas racionalizados y deliberaciones más concentradas en las cuestiones que requieran medidas legislativas; así como
 - d) los viajes y dietas pagados a los delegados, en los casos en que se apliquen estas prácticas, incluida la posibilidad de abolirlos (del todo o parcialmente; por ejemplo, manteniendo los gastos de viaje solamente) como cuestión de principio, prestando la debida atención, sin embargo, a la capacidad de los países, en particular de los menos adelantados, para financiar su representación.
7. Con respecto a la parte a) de la recomendación, que se refiere a la composición numérica del Consejo de Administración, ésta queda determinada en el artículo 7 de la Constitución de la OIT. Las enmiendas a la Constitución son adoptadas por la Conferencia, por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos, y entran luego en vigor únicamente si son ratificadas o aceptadas por dos tercios de los Miembros de la Organización, entre los que deben figurar cinco de los diez Estados Miembros de mayor importancia industrial. Por consiguiente, la introducción de tales modificaciones exigiría el despliegue de esfuerzos sustanciales.
8. A solicitud del Consejo de Administración, la OIT ha emprendido una revisión de su estructura y sus operaciones. Los temas a que se refiere la recomendación de la DCI podrían incluirse en esta revisión, según proceda.

Recomendación 4

Como complemento de las medidas que se están adoptando o que se adoptarán para mejorar la utilización de los informes preparados por los mecanismos de supervisión, los jefes ejecutivos, siguiendo la práctica establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 52/220 II (párrafo 8), deberían incluir en las distintas secciones del presupuesto por programas [del programa y presupuesto] un resumen de las recomendaciones pertinentes y de las medidas de seguimiento adoptadas al respecto (párrafos 68 a 70).

9. Habida cuenta de que la OIT está tratando de abreviar toda su documentación, no considera apropiado aumentar el número de páginas de su programa y presupuesto, incluyendo recomendaciones y medidas de seguimiento.

b) «Intervención de las organizaciones de la sociedad civil distintas de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado en las actividades de cooperación técnica: experiencias y perspectivas del sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2002/1 y A/57/118/Add.1)

10. Este informe trata de la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil (OSC), habida cuenta del papel cada vez más importante que desempeña esta categoría de interlocutores en el ámbito del desarrollo. Globalmente, los miembros de la JJE apoyan las conclusiones y recomendaciones generales del informe. En particular, convienen en que las OSC están cobrando una importancia cada vez mayor, y que es provechoso trabajar con ellas, especialmente en el campo de las actividades técnicas para los países en desarrollo.
11. En general, la OIT apoya las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe. El reconocimiento del valor que la participación de las OSC tiene en las actividades de cooperación técnica en los países en desarrollo es especialmente significativo por lo que se refiere a los ámbitos local y rurales, donde escasean los recursos y las capacidades administrativas son limitadas.
12. El informe analiza la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas haga participar a las OSC en sus actividades de cooperación técnica, así como las consecuencias que tendría tal participación. Para la OIT es importante recordar la característica que la singulariza — su estructura tripartita, y en especial la presencia en su seno de representantes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, que son importantes componentes de la sociedad civil —, y las repercusiones que esto tiene para la participación de otras OSC en sus actividades. Las Naciones Unidas y los demás organismos especializados no tienen esta característica, en la medida en que todas son organizaciones constituidas por gobiernos.
13. Una de las cuestiones que la OIT debe resolver se refiere a determinar qué OSC distintas de las organizaciones de empleadores y de trabajadores pueden contribuir a las actividades de la Organización, y si las OSC que operan en los ámbitos de actividad de la OIT tienen la capacidad para hacer un aporte de colaboración positivo, y qué políticas y procesos serán necesarios para facilitar dicha colaboración, preservando al mismo tiempo la integridad de la estructura tripartita de la OIT, así como la participación de los interlocutores sociales, especialmente a nivel nacional. Ejemplos de OSC que pueden colaborar con la OIT son las cooperativas y otras organizaciones de autoayuda que se rigen por principios cooperativos. Las cooperativas son OSC fundadas en valores tales como la afiliación voluntaria y abierta, el control democrático por los miembros, la participación económica de los miembros, la autonomía y la independencia, y la preocupación por el bien de la comunidad. Las actividades de cooperación técnica que ha llevado a cabo hasta ahora el Servicio de Cooperativas de la OIT han demostrado las grandes ventajas que ofrece la colaboración con las cooperativas a nivel local, así como en el marco de las mejoras en el ámbito de las políticas a nivel nacional. A menudo, las cooperativas que funcionan con eficiencia y autonomía se convierten en las formas más sostenibles de OSC en las regiones rurales pobres, donde no hay ONG u otros tipos de OSC. Las cooperativas y otras organizaciones de autoayuda se ocupan de sectores de población y grupos sociales específicos, entre los que figuran los pueblos indígenas y tribales, los jóvenes y la población rural pobre. Las cooperativas ofrecen mecanismos alternativos para la movilización de recursos y la generación de ingresos en zonas que padecen escasez de recursos y donde hay una escasa presencia de estructuras y servicios estatales, e incluso de las ONG.

14. El informe se refiere ya sea a un organismo bipartito formado por las Naciones Unidas y las OSC, o un organismo de carácter tripartito en el que colaboren las Naciones Unidas, los Estados miembros (gobiernos) y las OSC. Por lo que se refiere a los interlocutores sociales de la OIT, sus funciones se están ampliando al hacerse más imprecisa la línea divisoria entre las cuestiones laborales y no laborales. Es probable que las organizaciones de empleadores y de trabajadores estén interesadas en colaborar con las OSC. La OIT tal vez considere oportuno fortalecer la capacidad de los interlocutores sociales para participar en tales formas de colaboración. Sin embargo, dicha colaboración debería quedar sujeta al acuerdo de los interlocutores sociales de la OIT, y regirse con arreglo a un marco convenido.

Recomendación 1

Las organizaciones de la sociedad civil deberían intervenir en las actividades de cooperación técnica durante todas las fases de la planificación de los programas, es decir, el diseño, la sostenibilidad, la aplicación/ejecución, la vigilancia y la evaluación, así como en las actividades complementarias (párrafo 55).

15. El establecimiento de formas de asociación entre un organismo de las Naciones Unidas y una OSC implicaría la existencia de un acuerdo y la participación de la OSC en la puesta en práctica y evaluación de un proyecto o programa. Esta colaboración podría concretarse por iniciativa de cualquiera de las partes. Una u otra podrán formular el proyecto o programa, pero ambas deberían suscribirlo. Ahora bien, habida cuenta de lo dispuesto en la Constitución de la OIT y de su estructura tripartita, las OSC sólo pueden participar en la puesta en práctica de proyectos específicos definidos por la Oficina en colaboración con los interlocutores sociales. Las OSC no pueden intervenir en la programación de la OIT.

Recomendación 2

- a) **Sería útil establecer un marco uniforme, suficientemente flexible, que pudiese adaptarse a las diferentes situaciones y necesidades de las organizaciones de las Naciones Unidas. En ese marco se incluiría la evaluación de la legitimidad de la representación de las distintas organizaciones de la sociedad civil, como se ha hecho con las directrices y criterios de preselección de las organizaciones no gubernamentales, pero adaptadas a la naturaleza de aquéllas (párrafo 44).**
- b) **Las organizaciones particularmente activas en el campo de la cooperación técnica y que no tengan centro de información para las OSC deberían estudiar la posibilidad de crearlo como parte de su estructura (párrafo 48).**
- c) **En relación con las reuniones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) (antes Comité Administrativo de Coordinación (CAC)), podrían preverse consultas entre los centros de información, bien directamente bien a través de la red del Servicio de Enlace de las Naciones Unidas con las organizaciones no gubernamentales, según convenga, cuando se examinen cuestiones sobre el desarrollo sostenible (párrafo 49).**
16. A juicio de la OIT, hay que mantener centros de información que se encarguen de las relaciones con las OSC; sin embargo, no existe una estructura centralizada que se mantenga informada con exactitud sobre qué ONG están operando en tal o cual proyecto de cooperación técnica en un momento dado. En la OIT, al menos tres departamentos mantienen relaciones de trabajo con OSC: la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP), en torno a

materias comprendidas en nuestro mandato, y la Oficina de Relaciones y Asociaciones Exteriores (EXREL), en lo que atañe a la relación entre los departamentos de la sede y las ONG internacionales, a las solicitudes de representación ante la Conferencia Internacional del Trabajo y otras reuniones tripartitas, y a la orientación de organizaciones distintas de las ONG internacionales hacia las oficinas de la OIT geográficamente más cercanas. La cooperación concreta en torno a proyectos está descentralizada, ya sea a nivel de los programas técnicos específicos (por ejemplo, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil — IPEC), o a nivel de oficinas nacionales o regionales.

Recomendación 3

- a) **La responsabilidad financiera y los procedimientos de información deben tenerse en cuenta en la asociación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las OSC (párrafo 45).**
 - b) **Aun en los casos en que esa prescripción se observa ya de manera pragmática en los acuerdos y contratos vigentes y en el Reglamento y Estatuto del Personal, los órganos legislativos deberían recomendar una política a fin de desarrollar un conjunto común de principios aplicables al compromiso del sistema de las Naciones Unidas con las OSC (párrafo 45).**
17. Entre los criterios que han de cumplir las OSC para ser consideradas como asociados para actividades de colaboración — además de las exigencias en materia de estructura interna, rendición de cuentas y transparencia — figura la necesidad de que las OSC respeten la estructura tripartita de la OIT. Al determinar los campos en que tendrá lugar una colaboración con una OSC, hay que velar por que dichos campos no invadan el ámbito ya ocupado por los interlocutores sociales de la OIT ni menoscaben la situación de éstos. Cabe la posibilidad de que los interlocutores sociales a nivel de país acepten la participación de ONG en proyectos de cooperación técnica.

Recomendación 4

- a) **Reconocer e institucionalizar esa cooperación para que se refleje permanentemente en su programa de trabajo e informar periódicamente de los resultados al Consejo Económico y Social (párrafo 64).**
 - b) **Concienciar a su Comité de Alto Nivel sobre programas a fin de que, cuando se examinen cuestiones económicas y sociales, se tenga en cuenta el papel de las organizaciones de la sociedad civil (párrafo 64).**
18. Esta recomendación no concierne a la OIT.

Recomendación 5

- a) **A fin de que las organizaciones de la sociedad civil de ámbito nacional puedan seguir desempeñando su papel de entidades asociadas con el sistema, cada organización de este último debería incluir entre sus objetivos la capacitación y habilitación de las OSC, así como la consolidación de sus estructuras organizativas en lo que se refiere a la capacidad jurídica y de gestión, e informar en consecuencia a los órganos legislativos (párrafo 57).**
- b) **Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían ayudar a las mujeres en general, y en particular a las de los países en desarrollo, mediante disposiciones apropiadas en materia de capacitación y de movilización de**

recursos, a fin de mejorar sus conocimientos de organización y gestión, incluida la tecnología de la información. Los Estados Miembros y los donantes deberían aportar recursos financieros para este fin (párrafo 88).

19. Es correcto proponer la capacitación y habilitación de las OSC, y reforzar la capacidad de sus dirigentes para mejorar el rendimiento. También es correcto proponer que las OSC estén debidamente calificadas, es decir, correctamente administradas y dotadas de las competencias técnicas y la experiencia necesarias en el campo de colaboración previsto, antes de que se conviertan en asociados en actividades de colaboración. En otras palabras, las OSC deben asumir la responsabilidad de su propia eficacia y competencia organizativas. Este razonamiento es válido para una organización como la OIT, para la cual, en un contexto de constante escasez de recursos, es prioritario reforzar a sus dos sectores de mandantes OSC, es decir, las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
20. En las actividades de formación de la OIT podrían participar algunas OSC, quedando entendido que las mismas deberían costear dicha participación. Las ventajas serían dobles, dado que la participación de las OSC en la puesta en práctica de los proyectos de la OIT resultaría mejorada, al tiempo que se daría una mejor proyección al mandato y las actividades de la Organización.
21. En lo que atañe al párrafo *b)* de la recomendación 5, cabe hacer notar que la nueva estrategia de cooperación técnica de la Oficina de Actividades para los Empleadores (que el grupo presentó en noviembre pasado) se orienta hacia el fomento de organizaciones sostenibles. Esta recomendación no debería plantearse a todo el sistema, sino que debería limitarse, añadiendo como condicionante la expresión «cuando proceda».

Recomendación 6

- a)* **La cooperación oficiosa y pragmática que ya existe con las OSC debería estructurarse mejor mediante la definición de unas orientaciones de política. Este aspecto aportará más insumos a las iniciativas que han tomado las secretarías y debería traducirse en la adopción de medidas políticas (párrafo 5).**
 - b)* **Tanto los donantes como los países beneficiarios deberían promover la autonomía financiera de las OSC y de sus entidades, incluido el acceso al crédito, a fin de reducir su dependencia con respecto a donaciones y contribuciones esporádicas que menoscaban su sostenibilidad y su potencial de acción eficaz (párrafo 17).**
22. La OIT cuenta con directrices para su colaboración con las OSC, contenidas en la memoria «Trabajo decente» presentada por el Director General a la CIT de 1999, concretamente en el párrafo titulado:

Establecimiento de alianzas y relaciones con asociaciones de la sociedad civil

La OIT tiene una política y una misión claras de colaboración con las organizaciones de empleadores y de trabajadores para establecer con ellas unas alianzas prácticas y unas relaciones de trabajo, basadas en cada caso en una definición de los objetivos comunes y de los principios compartidos. Los trabajadores, los empleadores y los gobiernos son los mandantes natos de la Organización. Determinan sus estructuras representativas y de gobernación. Esto no se ha discutido nunca, y no se discute ahora. Los sindicatos y las organizaciones de empleadores son precisamente los actores sociales más numerosos y mejor organizados. Están íntimamente ligados a las actividades de producción. Son organizaciones representativas. Poseen, en general, estructuras de gobernación elegidas, y son públicamente responsables de su acción. Estas características les otorgan una función especial en la sociedad. Al mismo tiempo, pueden aprovechar en gran medida las dotes de promoción y los recursos de las asociaciones civiles, sobre todo en actividades prácticas de desarrollo, a

menudo en unos campos en los que los propios mandantes de la OIT están menos representados o no intervienen directamente. Las organizaciones no gubernamentales, por ejemplo, llevaron plenamente a cabo un tercio del programa del IPEC en 1996-1997. En el plano nacional, los sindicatos y las organizaciones de empleadores colaboran a menudo en la consecución de objetivos comunes con organizaciones no gubernamentales, para la consecución de objetivos comunes, al sondear posibles fuentes de nuevos miembros o cooperar con empresas y autoridades públicas en asociaciones de desarrollo en el plano local. Para la OIT es importante establecer tales relaciones de trabajo *in situ* con unas organizaciones que promuevan la expresión de opiniones y la acción en campos de interés para la OIT, como el desarrollo, los derechos laborales, la igualdad entre los sexos, los niños, los impedidos y los acianos.

23. Es cierto que, además de los mandantes de la OIT, otros interlocutores sociales están comenzando a desempeñar un papel cada vez más significativo en los programas de cooperación técnica, como el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y las actividades del Servicio de Cooperativas (COOP). Por otra parte, las cooperativas están estrechamente relacionadas con los procesos de producción. A veces, las OSC establecen relaciones de cooperación con mandantes de la OIT, como ocurre, por ejemplo, entre las cooperativas y los sindicatos; el Servicio de Cooperativas tiene un proyecto de alivio de la pobreza para trabajadores no protegidos de la economía informal que se llevará a cabo a través de una acción conjunta de sindicatos y cooperativas.

Recomendación 7

- a) **Se necesita una capacitación específica del personal en los programas de desarrollo que se aprueben y lleven a la práctica a nivel nacional y en los que participen las OSC. También podría preverse una función de formación de instructores (párrafo 83).**
- b) **Para mejorar la formación del personal de las Naciones Unidas, una estructura apropiada podría ser la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (párrafos 52 y 83).**
24. Podrían concebirse actividades específicas de formación del personal a nivel nacional, orientadas a satisfacer las necesidades particulares que indiquen las propias OSC. El Centro de Formación de la OIT en Turín organiza actividades de capacitación para la gestión de proyectos a nivel regional y nacional, a las que se podría invitar a las OSC a condición de que aseguren su propia financiación. Esta sería una oportunidad para que las OSC conozcan el desarrollo de actividades bajo mandatos de la OIT.

Recomendación 8

Debería revisarse y ampliarse el mecanismo existente a nivel de los países: de las consultas limitadas y esporádicas debe pasarse a la intervención de las OSC durante el proceso de planificación y ejecución de las actividades de cooperación técnica, en sinergia con las administraciones nacionales (párrafo 76).

25. La planificación de las actividades incumbe a los interlocutores sociales, en cooperación con la Oficina. La participación de las OSC debería limitarse a la etapa de ejecución.
26. En el marco general de la estrategia de cooperación técnica de la Oficina de Actividades para los Empleadores, se celebran consultas a título individual con las organizaciones de empleadores, cuyas necesidades se someten a un análisis antes de llevar adelante las intervenciones específicas. Podrían organizarse seminarios y actividades de formación a nivel nacional, con la participación de funcionarios de Naciones Unidas, de los gobiernos,

representantes de las OSC y otras partes interesadas en la planificación y puesta en práctica de actividades de cooperación técnica. El programa OIT-INDISCO (Programa interregional de apoyo a las poblaciones indígenas por intermedio del desarrollo de cooperativas y empresas asociativas) tiene experiencia en la organización de comités nacionales (los INAC, o comités nacionales de asesoramiento del INDISCO), que han logrado integrar a todos los interesados, inclusive las OSC más importantes, en la planificación y ejecución de actividades de cooperación técnica. Esta iniciativa refuerza también las asociaciones y redes que se establecen en el terreno.

Recomendación 9

- a) Debe alentarse a las organizaciones de las Naciones Unidas que trabajan en la esfera del desarrollo económico y social a que incluyan en sus sitios de la red, para beneficio de las organizaciones de la sociedad civil en general y, en particular, para las que no tienen sitios en la red, información seleccionada sobre las OSC que intervienen en actividades de cooperación técnica. Para las OSC que ya tienen sitios en la red, sería útil que los sitios de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la red tuviesen incorporados esos hiperenlaces con las OSC, de manera que fuese posible conectar a los lectores con los sitios de las OSC pertinentes.**
- b) Las grandes conferencias, las reuniones, los seminarios o reuniones técnicas organizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que fuesen de especial interés para las OSC deberían formar parte de la información transmitida por la prensa, la radio y los sitios en la red.**

27. En la página Web de EXREL dedicada a las relaciones con la sociedad civil, se incluyen enlaces con los sitios Web de las ONG internacionales que figuran en la lista especial de la OIT. EXREL podría también añadir información sobre la cooperación con las OSC, en el supuesto de que reciba dicha información de parte de las oficinas regionales o nacionales y de los departamentos técnicos.

28. En lo que atañe al apartado *b)* de la recomendación 9, cabe señalar que se procede así con respecto a las ONG internacionales incluidas en la lista especial de la OIT. Sólo las ONG internacionales pueden solicitar que se las invite a asistir a la CIT o a las reuniones tripartitas específicas. Por otra parte, en el sitio Web de la OIT se facilita información sobre la CIT y sobre el procedimiento que las ONG internacionales han de seguir para solicitar una invitación. En la página Web de EXREL sobre relaciones con la sociedad civil podría incluirse un enlace hacia esta información sobre la CIT. Por lo que se refiere a las reuniones tripartitas a las que pueden ser invitadas las ONG internacionales, EXREL ha previsto añadirlas a su sitio Web. Sin embargo, la OIT considera que, en lo que a ella concierne, no es necesario difundir esta información a otras OSC, en la medida en que no pueden participar oficialmente en actividades de la Organización.

c) «El enfoque basado en los resultados en las Naciones Unidas: aplicación de la Declaración del Milenio» (JIU/REP/2002/2 y A/57/372/Add.1)

29. Este informe está dirigido a las Naciones Unidas y fue distribuido a la OIT únicamente a efectos informativos. En la primera parte se examinan la utilización de la presupuestación y la planificación basadas en los resultados, y sus deficiencias, y se explica por qué y cómo pueden mejorarse y reconsiderarse. En la segunda parte se trata de demostrar de qué manera un enfoque basado en los resultados que sea realista y útil podría aplicarse a

mediano plazo y utilizarse para vigilar el progreso hacia la aplicación de la Declaración del Milenio.

30. Los miembros de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) apreciaron la información y el análisis contenidos en el informe, pero les pareció que abarcaba demasiado — sobre todo en relación con la segunda parte y los vínculos que trata de establecer entre las dos partes — y no permitía hacer una evaluación global que sirva de base para adoptar medidas concretas de seguimiento sobre la totalidad del informe.
31. Las recomendaciones están dirigidas a la ONU o a la JJE; sin embargo, se podría dar participación a la OIT en la aplicación de la recomendación 4.

Recomendación 4

A nivel mundial, las Naciones Unidas deberían preparar cada cinco años un informe en que se sintetizaran los debates a nivel de los países, con inclusión de las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las conclusiones extraídas. Este informe, que se denominaría Informe Estratégico de Mediano Plazo, debería, en la medida de lo posible, establecer una tipología de situaciones de desarrollo económico y social y de pobreza comparables en los distintos países, y proponer estrategias aplicables para cada tipo (véase el párrafo 135). El objetivo sería establecer para el período de mediano plazo un marco estratégico coordinado y coherente, si no común, para el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y los demás participantes principales, que pudiera ayudar a los Estados Miembros a alcanzar los Objetivos de la Declaración del Milenio.

32. La OIT respalda esta recomendación, a fin de elaborar un Informe Estratégico de Mediano Plazo de todo el sistema de las Naciones Unidas a nivel de los países. La estructura de las oficinas exteriores de la OIT podría contribuir a prepararlo. Algunas oficinas del PNUD ya están preparando esos informes, con la colaboración de la OIT.

d) «Gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2002/3 y A/57/442/Add.1)

33. El objetivo declarado del informe es examinar la formulación y la aplicación de las políticas de gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias del sistema de las Naciones Unidas, y proponer medidas para armonizar estas políticas. Los miembros de la JJE estimaron que se trataba de un estudio informativo que constituía un marco útil para revisar, reevaluar o ajustar las políticas vigentes aplicables a los gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
34. El informe indica que busca centrarse en los gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias, pero de hecho éste no es el tema en el que hace mayor hincapié. Sin embargo, también plantea otras cuestiones mucho más amplias, que incluyen la integración de los recursos extrapresupuestarios y los recursos básicos en los proyectos de presupuesto y de la determinación general de las prioridades de los recursos extrapresupuestarios en los programas. Si bien se trata de una cuestión compleja, es examinada de manera más bien somera en el informe y luego se incorpora en las recomendaciones. Tendría que haberse abordado de manera más detallada o haberse suprimido, por lo menos las recomendaciones.

35. La OIT acoge con particular agrado esta sección sobre la competencia. Se han establecido tasas normalizadas para el sistema de las Naciones Unidas, pero como se señala en el informe, algunos de los fondos o unidades de las Naciones Unidas no las aplican. El informe parece recomendar que se modifiquen las normas, pero las recomendaciones son vagas. En términos generales se aboga por el principio de la transparencia. Sin embargo, para abordar la cuestión de la competencia se propone que los organismos especializados recuperen una proporción mayor de los gastos de apoyo en forma de componentes directos e internos de los proyectos y programas. Esto parece ir en contra de los principios y no está claro cómo se podría justificar o administrar (sin embargo, se recomiendan soluciones que deberían ser «directas y ... fáciles de administrar»).
36. En el examen sobre la aceptación de excepciones aparentemente se da por sentado que las organizaciones no aplican políticas coherentes. Sin embargo, no se dan explicaciones al respecto ni ejemplos. En el informe no parece establecerse un vínculo entre las políticas en materia de excepciones (que pueden ser coherentes y pueden constituir un elemento de las políticas) y su propia recomendación para diferenciar las tasas de gastos de apoyo según los tipos de actividad, las condiciones establecidas y el volumen de los recursos, algo que algunas organizaciones podrían hacer mediante una política de excepciones.
37. Varias veces se afirma de manera explícita que los Estados Miembros y otros donantes no están satisfechos con la tasa de gastos de apoyo del 13 por ciento. La OIT no ha observado que exista una insatisfacción generalizada con el sistema entre sus donantes de multilateralidad; de hecho un número muy reducido de donantes lo ha cuestionado, y un importante donante, que es nuevo en el sistema, la ha aceptado plenamente después de recibir una explicación. El informe parece apuntar a la búsqueda de alternativas a la tasa del 13 por ciento, pero no propone muchas opciones concretas y aplicables (salvo uno o dos ajustes, por ejemplo, retener los intereses devengados), asimismo, indica que los jefes ejecutivos deberían garantizar que no se recurra a los recursos básicos para sufragar una proporción mayor de los gastos de apoyo.

Recomendación 1

Con miras a lograr una utilización eficaz de los recursos extrapresupuestarios en apoyo de los programas aprobados, los órganos legislativos deberían pedir a los jefes ejecutivos de cada organización que hicieran lo siguiente:

- a) integrar los recursos extrapresupuestarios y los recursos básicos en los proyectos de presupuesto (si no lo hubieren hecho todavía) y someter dichos recursos a aprobación legislativa, por lo menos en relación con la determinación general de prioridades en los programas;**
 - b) aceptar recursos extrapresupuestarios para actividades situadas fuera del ámbito de presupuestos básicos de conformidad con la determinación general de prioridades en los programas aprobada por los órganos legislativos.**
38. Con la introducción de un programa de presupuesto estratégico, la OIT da una indicación de las actividades extrapresupuestarias en sus presentaciones del presupuesto básico ordinario. Además, en las discusiones de la Comisión de Cooperación Técnica del Consejo de Administración, la OIT informa de manera sistemática al Consejo de Administración sobre sus recursos, gastos y actividades relacionadas con las actividades extrapresupuestarias. La Oficina también ha indicado qué podría hacerse si se dispusiera de gastos extrapresupuestarios adicionales.

Recomendaciones 2 y 3

Los jefes ejecutivos deberían cerciorarse de que todos los cálculos de medición de los gastos adicionales definieran qué parte de los gastos relacionados con las estructuras administrativas existentes y otras estructuras de apoyo pueden financiarse apropiadamente con los recursos básicos y qué parte con los recursos extrapresupuestarios.

Los jefes ejecutivos deberían efectuar un examen cuidadoso de los costos y los beneficios de los posibles criterios de medición de los gastos adicionales. La validez de las conclusiones de todos los estudios de medición de gastos, incluidas las proyecciones resultantes de las necesidades de ingresos para el apoyo de los gastos, debería verificarse utilizando un análisis del historial anterior de ingresos y gastos.

39. En el ejercicio más reciente de medición de gastos efectuado por la OIT, se atribuyeron los gastos utilizando criterios distintos a un simple estudio de distribución del trabajo. La metodología utilizada determinó los gastos fijos y parcialmente fijos de manera apropiada.

Recomendación 4

Los órganos legislativos deberían considerar la posibilidad de permitir a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que retuvieran los intereses devengados por los recursos extrapresupuestarios aportados para actividades sufragadas por donantes múltiples en los casos en que esos recursos estén combinados y no sea posible llevar a cabo una contabilidad separada para cada donante. Podrían decidir utilizar esos ingresos para reducir los gastos de apoyo a las actividades extrapresupuestarias e informar debidamente a los órganos legislativos de la relación existente entre los ingresos procedentes de los intereses y las tasas de gastos de apoyo.

40. No corresponde a los órganos legislativos determinar qué puede hacerse o no con los intereses devengados por los fondos extrapresupuestarios. Todos los intereses devengados por esos «fondos fiduciarios» pertenecen a los donantes, a menos que el donante haya acordado otra cosa de manera expresa. Es posible que los reglamentos financieros de algunas organizaciones no prevean esto, pero no es el caso de la OIT.

Recomendación 5

Los jefes ejecutivos deberían examinar la legislación sobre gastos de apoyo extrapresupuestarios aplicable a sus respectivas organizaciones y presentar a sus órganos legislativos propuestas encaminadas a eliminar contradicciones en dicha legislación.

41. Los Estados Miembros han sido informados y han aceptado tácitamente que los gastos de apoyo extrapresupuestarios adicionales superen los niveles de reembolso de los gastos de apoyo.

Recomendación 6

Los jefes ejecutivos de las organizaciones que todavía no lo hayan hecho deberían explorar la posibilidad de consignar, como parte de los gastos directos e internos de los proyectos y programas, elementos individualizables actualmente incorporados en los cargos porcentuales correspondientes a los gastos de apoyo.

42. El Departamento de Servicios Financieros de la OIT alienta a los departamentos técnicos y a las oficinas regionales a que, en el momento de preparar los presupuestos de los proyectos de cooperación técnica, incluyan como cargos directos ciertos cargos identificables de apoyo administrativo y operativo. La tasa uniforme para los gastos de apoyo se utiliza para cubrir los gastos que no pueden identificarse fácilmente o en los casos en que desde el punto de vista administrativo no sería eficiente que la OIT intentará identificar los gastos como gastos directos de los proyectos.

Recomendación 7

43. Esta recomendación no está dirigida a la OIT.

Recomendación 8

Los jefes ejecutivos deberían asegurar la coherencia entre las tasas excepcionales de gastos de apoyo y los motivos por los que se conceden. Solamente deberían concederse tasas excepcionales cuando hubiera prioridades sustantivas justificables o si se hubiera determinado fehacientemente que corresponde aplicar tasas más bajas de gastos de apoyo. Además, los jefes ejecutivos que concedieran tasas excepcionales de gastos de apoyo con relativa frecuencia deberían revisar las políticas de gastos de apoyo extrapresupuestarios respecto de las que aprobaran excepciones.

44. Todos los gastos de apoyo excepcionales aprobados por la Oficina están en conformidad con precedentes establecidos y se basan en argumentos claros presentados por el administrador del programa. La tasa media de los gastos de apoyo devengados en 2001 fue del 12,4 por ciento. Esto indica que las tasas excepcionales son claramente una excepción.

Recomendación 9

Los órganos legislativos deberían aprobar políticas de gastos de apoyo encaminadas a lograr que los recursos de apoyo se siguieran movilizandoy utilizando eficazmente en beneficio de las actividades aprobadas en materia de desarrollo, asistencia humanitaria y otras esferas sustantivas. Dichas políticas deberían ser directas, transparentes y fáciles de administrar, y permitir encarar los arreglos especiales con un criterio coherente y equitativo. Para tal fin, los órganos legislativos podrían considerar lo siguiente:

- a) las tasas de gastos de apoyo extrapresupuestarios deberían establecerse de conformidad con los siguientes principios:
- reconocer y reflejar la importancia relativa y los beneficios directos que para el programa aprobado reviste una determinada actividad extrapresupuestaria;
 - formularse de forma individualizada de modo de tener en cuenta el costo del apoyo según el tipo de actividad, las condiciones establecidas y el volumen de los recursos;
- b) la autoridad para determinar tasas de gastos de apoyo extrapresupuestarios de conformidad con los principios que aparecen en el apartado a) *supra* podría delegarse en los jefes ejecutivos, que a su vez informarían sobre el particular a los órganos legislativos.

45. El hecho de que los Estados Miembros acepten que los gastos de apoyo extrapresupuestarios adicionales excedan los reembolsos significa que reconocen la importancia relativa y los beneficios directos que para el programa aprobado reviste una determinada actividad extrapresupuestaria. El principio de que las tasas de gastos de apoyo deberían diferenciarse según el tipo de actividad, las condiciones establecidas y el volumen de los recursos coincide con la práctica actual de la OIT en materia de excepciones o disposiciones especiales. Sin embargo, la recomendación parece referirse a una situación mucho más amplia que la de la práctica actual de la OIT, pero ni el informe ni la recomendación dan orientación sobre cómo podrían proceder las organizaciones.
46. La disposición del Reglamento Financiero de la OIT por la que se prohíbe la utilización de fondos básicos para objetivos no previstos en el programa y presupuesto aprobado tiene una aplicación muy amplia. La fijación de tasas de gastos de apoyo en el marco que han establecido durante años la ONU, el PNUD, y que fue objeto de debates en el Consejo de Administración, concede al Director General suficientes facultades para establecer y aplicar tasas excepcionales, según sea necesario. En la fase actual no es necesario volver a someter esta cuestión ante el Consejo de Administración.

Recomendación 10

Al aplicar las nuevas políticas y tasas de gastos de apoyo extrapresupuestarios determinadas según los lineamientos indicados en la recomendación 9 *supra*, los jefes ejecutivos deberían hacer un examen previo de los efectos de esos cambios en los ingresos para gastos de apoyo, de manera de evitar tener que recurrir a los recursos básicos para sufragar una proporción mayor de los gastos relacionados con el apoyo de las actividades extrapresupuestarias. Toda reducción de los ingresos para gastos de apoyo que fuere causada por la reducción de las tasas de gastos de apoyo debería quedar compensada, en principio, por el logro de servicios administrativos más eficientes.

47. El Director General se ha comprometido a maximizar la eficiencia en la ejecución de los servicios administrativos y operativos, como lo demuestran las sucesivas reducciones de los presupuestos de las unidades administrativas. La OIT se ha comprometido a garantizar que una proporción más grande de los costos relacionados con el apoyo a las actividades extrapresupuestarias no se haga con cargo a los recursos ordinarios.

Recomendación 11

48. Esta recomendación no está dirigida a la JJE.

Recomendación 12

Los órganos legislativos deberían seguir de cerca la evolución de los gastos de apoyo administrativos generales y de otro tipo y examinar esos componentes en los presupuestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Para ello, los Estados Miembros deberían cerciorarse de que las necesidades de gastos administrativos y otros gastos de apoyo en los presupuestos ordinarios no aumentaran en relación con los recursos básicos generales.

49. Esta recomendación se acoge con agrado y confirma las opiniones de la comunidad financiera del sistema de las Naciones Unidas. Los gastos de apoyo constituyen un tema del sistema común que debería ser examinado y negociado con vistas a obtener un enfoque común. Esto exige un esfuerzo coordinado entre los representantes técnicos y los financieros. Sería útil disponer de una recomendación fuerte y firme para todas las

organizaciones, a fin de que armonicen sus políticas, tarea que debería encargarse a un mecanismo específico de la JJE, en un plazo específico. De otro modo, se corre el riesgo de que las organizaciones que se benefician de la falta de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas la ignoren.

- e) **«Necesidad de salvar la distancia entre el plano normativo y el operacional en el sistema de las Naciones Unidas (estudios de casos en dos países de Africa)»**
(JIU/REP/2002/4 y A/57/497/Add.1)

50. Ninguna de las recomendaciones de este informe relativo a todo el sistema se aplica a la OIT.

- f) **«La reforma de la administración de justicia en el sistema de las Naciones Unidas: opciones para la creación de una instancia superior de apelación»**
(JIU/REP/2002/5 y A/57/441/Add.1)

51. El objetivo de este informe es examinar «la posibilidad de establecer una instancia superior de apelación contra las decisiones vinculantes de las dos principales jurisdicciones administrativas internacionales, esto es, el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (TAOIT) y el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (TANU)...». En el informe se enumeran los procedimientos internos de apelación de varias organizaciones de las Naciones Unidas, incluida la OIT. En la segunda sección se exponen las opiniones de varias organizaciones de las Naciones Unidas acerca de la propuesta de la JJE de instituir un mecanismo de apelaciones en segunda instancia en los tribunales administrativos.

52. Los miembros de la JJE consideraron que el informe es una útil compilación de las cuestiones relacionadas con la presentación de opciones para establecer una instancia superior de apelación como parte de la reforma de la administración interna de justicia en el sistema de las Naciones Unidas. Estiman que cualquier reforma debería tener en cuenta las necesidades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sin comprometer la importancia de los mecanismos adecuados para la administración expedita y justa de justicia.

53. La OIT recalcó a la JJE que el TAOIT trabaja para muchas organizaciones que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas. Los Inspectores de la JJE al parecer no tuvieron en cuenta este hecho al formular sus recomendaciones.

Recomendación 1

Debería hacerse todo lo posible por garantizar la independencia de todos los órganos que tienen a su cargo la administración de justicia; si lo estiman oportuno, las organizaciones podrían considerar la posibilidad de establecer oficinas independientes que agrupen a todos los órganos e instituciones que se ocupan de la administración de justicia, tal como han recomendado los Inspectores en el caso de las Naciones Unidas.

54. Como se señala en el informe de la JJE, la OIT ha examinado su procedimiento de reclamaciones y creado un mecanismo independiente de defensoría del personal, así como un Comité Paritario Permanente, presidido por un jurista exterior de la OIT.

Recomendación 2

- a) **Deberían potenciarse los procedimientos informales de conciliación, mediación y negociación de las organizaciones. En consecuencia, se anima a toda organización que aún no lo haya hecho a que establezca un servicio central e independiente de mediación a cargo de un funcionario superior nombrado por el jefe ejecutivo de la organización, en consulta con los representantes del personal, por un período único no renovable de cinco años. Este servicio debería completarse con la designación, en cada uno de los principales lugares de destino, de una persona o un grupo especial que desempeñe a tiempo parcial funciones informales de conciliación, mediación y negociación bajo la dirección y supervisión generales del mediador;**
- b) **Siguiendo el ejemplo de ciertas instancias judiciales existentes en los Estados Miembros, debería autorizarse al TAOIT y al TANU a que ejerzan facultades de mediación entre las partes. Estas facultades deberían atribuirse expresamente a esos dos tribunales para que, cuando lo consideren procedente, puedan acudir a la vía de la conciliación para solucionar controversias, sobre todo en aquellos casos en que no se plantee ninguna cuestión jurídica de trascendencia.**
55. La OIT ha establecido una oficina de defensoría del personal y esta cuestión se aborda de manera adecuada en el informe de la DCI. No parece haber razones suficientes que justifiquen la introducción de un período único no renovable de cinco años para todas las organizaciones interesadas.
56. Como se indica en el informe, la OIT ha establecido un procedimiento de reclamaciones que contiene elementos para promover la mediación. Dado que este procedimiento todavía está en una fase experimental, aún no está claro en qué medida será eficaz para «evitar los litigios». Sin embargo, la OIT no estaría de acuerdo con que el TAOIT desempeñe funciones de mediación. El propósito del TAOIT es resolver los conflictos por vías judiciales. Ampliar el mandato del Tribunal de la manera propuesta no sólo exigiría una revisión completa de su Estatuto, sino que también cuestionaría el sistema del tribunal de celebrar dos sesiones al año y la noción de jueces a tiempo parcial, y también tendría importantes repercusiones en materia de costos. No debe haber confusión entre los órganos judiciales y de mediación. La función del tribunal, fundamentalmente la de un órgano que toma decisiones finales, es básicamente judicial. La OIT no acepta esta parte de la recomendación.

Recomendación 3

- Llegado el momento de considerar la posibilidad de fusionar el TAOIT y el TANU, los órganos legislativos competentes de las Naciones Unidas y de la OIT podrían tomar la decisión de armonizar los estatutos y reglamentos y los procedimientos de trabajo de los dos tribunales, y en particular los procedimientos de selección de sus funcionarios, su competencia y su jurisdicción, así como su jurisprudencia; los dos tribunales deberían elaborar, en consulta con sus respectivas organizaciones si procediere, un calendario detallado para llevar a cabo dicha fusión.**
57. Hace unos 20 años, la OIT y las Naciones Unidas iniciaron un estudio de viabilidad sobre la armonización de los Estatutos de ambos Tribunales Administrativos. Después de dedicar

tiempo y recursos ingentes a esta tarea, en noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas pospuso indefinidamente el examen de esta cuestión.

Recomendación 4

- a) **Adoptar, como principio general de actuación, la práctica de aceptar las recomendaciones elaboradas por unanimidad por esos órganos, sin perjuicio de las facultades que incumben a los jefes ejecutivos en el desempeño de sus responsabilidades administrativas;**
- b) **Publicar informes anuales que incluyan información resumida sobre el número y naturaleza de los asuntos sometidos a las juntas mixtas de apelación, los comités mixtos de disciplina y otros órganos consultivos similares, así como estadísticas generales sobre la resolución de esos asuntos; debería asegurarse la confidencialidad de las actuaciones de todos esos órganos;**
- c) **Estudiar debidamente la posibilidad de celebrar vistas orales ante todos los órganos de apelación cuando tales vistas puedan contribuir a la solución de las controversias y acelerar la resolución de los asuntos.**

58. La OIT estima que, cualesquiera que sean las recomendaciones que se den al Director General a través de los procedimientos de reclamaciones, lo correcto es que el Director General siga teniendo autoridad para tomar una decisión final, la cual se sometería a la competencia del TAOIT. Comprometerse por adelantado a seguir una recomendación de un procedimiento de reclamaciones equivaldría a incumplir su deber, lo cual podría considerarse como una violación del artículo 8, 1) de la Constitución de la OIT.

59. Por lo que se refiere a las vistas orales de procedimientos internos, debería ser el propio órgano de examen el que decida en cada caso si procede o no llevarlos a cabo. De otro modo, cualquier intento de imponerlas podría interpretarse como una limitación de su independencia.

Recomendación 5

La Asamblea General podría pedir a la Sexta Comisión que estudiara la conveniencia de establecer un grupo especial que se encargaría de revisar los fallos de los dos tribunales existentes o de un futuro tribunal único (véase más arriba la recomendación 3); el susodicho grupo especial tendría las características siguientes:

- a) **estaría compuesto de un presidente designado por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia y de dos miembros designados uno por el Presidente del TAOIT y el órgano legislativo de la Organización Internacional del Trabajo y el otro por el Presidente del TANU y el órgano legislativo de las Naciones Unidas. Las personas propuestas para formar parte de este grupo especial deberían ser juristas eminentes de reconocido prestigio internacional. La duración de su mandato no excedería la del mandato de los miembros de aquellos tribunales. Debería establecerse un procedimiento de examen previo para evitar que este grupo especial se viera inundado de peticiones infundadas;**
- b) **las peticiones de revisión de los fallos de los tribunales podrían fundarse en uno de los motivos siguientes: primero, que el tribunal se haya extralimitado en su jurisdicción o en su competencia; segundo, que el tribunal no haya ejercido la jurisdicción que le ha sido conferida; tercero, que el tribunal haya incurrido en error en relación con una cuestión de derecho relativa a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas; cuarto, que el tribunal haya cometido un error**

fundamental de procedimiento que haya impedido que se hiciera justicia; y quinto, que el tribunal se haya apartado considerablemente de su jurisprudencia;

- c) **las decisiones y conclusiones del grupo especial serían vinculantes para los jefes ejecutivos de las organizaciones y para los tribunales. El grupo especial no reabriría el procedimiento, sino que se limitaría a revisar, en lo que procediere, el fallo, con lo cual el tribunal que lo haya dictado tendría, bien que confirmarlo, bien que modificarlo teniendo en cuenta las decisiones y conclusiones del grupo especial.**

60. Esta cuestión no es nueva y está siendo examinada nuevamente en la OIT y en las demás organizaciones que han aceptado la jurisdicción del TAOIT. Sin embargo, como señaló la DCI, el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sólo tomó nota en 2001 de una recomendación de los asesores jurídicos del sistema de las Naciones Unidas según la cual no debería proseguir la introducción de un mecanismo de apelaciones en segunda instancia. Además, la DCI plantea la cuestión fundamental de un «procedimiento de examen» sin dar orientaciones sobre cómo podría formularse.

Recomendación 6

Los jefes ejecutivos de las organizaciones deberían buscar la colaboración con las asociaciones del personal con el fin de instituir sistemas amplios de seguro de asistencia letrada que permitan ofrecer asesoramiento jurídico al personal y facilitar su representación en esos procedimientos, en la inteligencia de que las organizaciones contribuirían a financiar esos sistemas solamente hasta que éstos se autofinancien.

61. La OIT no ve de qué manera esos sistemas podrían «autofinanciarse».

g) «Actividades generadoras de ingresos del sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2002/6 y A/57/707/Add.1)

62. El objetivo declarado del resumen del informe consiste en «examinar las políticas y prácticas relacionadas con las actividades generadoras de ingresos del sistema de las Naciones Unidas con miras a establecer un marco normativo coherente para esas actividades y aumentar la eficiencia y eficacia de su gestión».
63. En términos generales, los miembros de la JJE consideran que se trata de un documento informativo, y que proporciona un panorama útil de los marcos de políticas y de las prácticas vigentes para emprender actividades generadoras de ingresos en las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Estiman que las recomendaciones son pertinentes para promover las actividades generadoras de ingresos, pero que algunas podrían haber sido más específicas en cuanto a los medios de aplicación.
64. La OIT no cree que el nivel de ventas es la única o necesariamente la mejor manera de medir la eficacia de las publicaciones de la Organización. La OIT aplica una política general y muy importante de distribución gratuita a la base de sus demandantes, que son las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y a los gobiernos de los países en desarrollo. Si bien es cierto que la mayoría de los ingresos de la venta de publicaciones proceden de un reducido grupo de países con altos ingresos, y que las ventas tal vez podrían reflejar, por lo tanto, un interés más amplio por el material de la OIT, el valor del material técnico contenido en las publicaciones y enviado gratuitamente a sus mandantes básicos no podría calcularse.

65. La OIT sigue examinando sus políticas de gestión de las publicaciones y de la información para maximizar el principal objetivo de la difusión de información manteniendo a la vez una promoción coherente y global de sus publicaciones entre el público destinatario en países desarrollados con altos ingresos que tienen medios para pagar (y para buscar activamente) información sobre la labor de la OIT.

A. Recomendaciones a las Naciones Unidas

66. Las primeras cinco recomendaciones del informe están dirigidas únicamente a las Naciones Unidas y no a la OIT.

B. Recomendaciones a todas las organizaciones

Recomendación 6

Objetivos de política

El órgano legislativo competente de cada organización debería fortalecer aún más, dentro de un marco normativo coherente, las actuales directrices que rigen las actividades que producen ingresos, teniendo en cuenta, entre otros, los objetivos siguientes:

- a) **promover los mandatos legislativos y la imagen pública de la Organización en el mundo y aumentar al máximo los ingresos según proceda, para su asignación por los Estados Miembros, a discreción de éstos;**
 - b) **lograr la sostenibilidad financiera a largo plazo de las actividades mediante la inversión de un porcentaje adecuado de sus utilidades en las dependencias orgánicas directamente interesadas (para dar apoyo a sus mayores necesidades de tecnología de la información, nuevas actividades de investigación y desarrollo, producción y reproducción, y actividades de promoción comercial y venta); para tal fin, deberían establecerse, en los casos en que existieran en la actualidad, mecanismos de autofinanciación, tales como fondos rotatorios especiales, y debería concederse a los servicios del caso cierto grado de flexibilidad para movilizar sus propios recursos, en especie o en efectivo, de fuentes públicas o privadas, para satisfacer sus necesidades de capital inicial, capital de operaciones o reserva operacional, de conformidad con los reglamentos financieros de cada organización;**
 - c) **alentar la creatividad de las organizaciones y la medición de su rendimiento sobre la base de los resultados financieros obtenidos;**
 - d) **aprovechar los beneficios financieros de los derechos de protección de la propiedad intelectual;**
 - e) **fortalecer las ventajas comparativas de cada organización;**
 - f) **Atenerse a normas éticas coherentes con los valores del sistema de las Naciones Unidas y con el marco ético de cada organización para cooperar con la comunidad empresarial internacional (párrafos 56 a 61).**
67. La OIT está de acuerdo en que las publicaciones pueden utilizarse para promover los mandatos legislativos y la imagen pública de la Organización y aumentar los ingresos

(recomendación 6, *a*). Estos objetivos son mutuamente coherentes. La Oficina de Publicaciones de la OIT está tratando de alcanzar el primer objetivo difundiendo textos que puedan consultarse fácilmente en Internet, desarrollando medios poco costosos o gratuitos para divulgar las publicaciones en países pobres, y de «aprovechar los beneficios financieros de los derechos de protección de la propiedad intelectual» (recomendación 6, *d*), a la vez que ha emprendido un examen completo de la manera en que la OIT comercializa y vende las publicaciones, a fin de acabar con la reciente merma de los ingresos. La OIT ha venido utilizando durante muchos años un Fondo de Rotación para Publicaciones (recomendación 6, *b*), cuyos ingresos sirven para apoyar la mayoría de los costos editoriales y de producción, así como todas las actividades de comercialización y venta en la sede en las oficinas exteriores.

Recomendación 7

Aumento de los ingresos procedentes de las publicaciones

Los jefes ejecutivos de las organizaciones, si no lo están haciendo ya, deberían tratar de incrementar los ingresos procedentes de las publicaciones aumentando el presupuesto y la dotación de personal de sus programas de publicaciones para aumentar su visibilidad, teniendo también en cuenta las prácticas contables de probada eficacia mencionadas en el presente informe, e introduciendo, entre otras, las siguientes medidas:

- a*) obtención de un equilibrio más razonable, que podrá determinar cada organización, entre la distribución gratuita (con inclusión del libre acceso en Internet) y la venta de las publicaciones;**
- b*) expansión del ámbito geográfico de las operaciones de comercialización y venta;**
- c*) mayor promoción del uso de derechos de autor en relación con las traducciones y la reproducción de publicaciones locales de bajo costo, especialmente en los países en desarrollo;**
- d*) celebración, más frecuentemente y en diferentes lugares de destino, de reuniones oficiosas entre organismos de los jefes de los programas de publicaciones en el contexto de la Feria del Libro anual de Francfort; los programas de esas reuniones deberían concentrarse en el uso de prácticas de eficacia probada para las actividades de publicación y comercialización, con inclusión de las cuestiones de costos y pago de derechos en las actividades de publicación conjunta;**
- e*) de conformidad con lo esbozado en el presente informe, establecimiento de servicios comunes de imprenta, donde proceda, especialmente con miras a combinar los recursos limitados a fin de mejorar la capacidad y la tecnología de las plantas impresoras para llevar a cabo tareas de imprenta especiales o de alta calidad que en la actualidad generalmente se dan a imprentas comerciales externas (párrafo 103).**

- 68.** Si bien se respalda el objetivo de incrementar los ingresos de las publicaciones, en el caso de la OIT sería poco realista fijarse una meta de ingresos que representen el 16,8 por ciento del presupuesto ordinario, como en el caso de la Organización Marítima Internacional (OMI). En la actualidad, el porcentaje de ingresos de publicaciones publicado por la OIT ha caído por debajo del 0,8 por ciento registrado en 1998-1999. Si bien la OIT apoya el llamamiento de la recomendación 7, *b*) y *c*), para que se amplíe el ámbito geográfico de las operaciones de comercialización y venta y se promueva más el uso de los derechos de autor, no está de acuerdo con que esto implica necesariamente un enfoque más medido

de la distribución gratuita de publicaciones, como se indica en el informe. Sin embargo, está claro que los costos de la distribución gratuita quedan cubiertos ya sea por el presupuesto ordinario o se subvencionan con los ingresos de las ventas de las publicaciones. Por lo que se refiere a la celebración frecuente de reuniones entre los jefes de los programas de publicaciones (7, d)), ya se están llevando a cabo. Cada año, antes del inicio de la Feria del Libro de Francfort, los jefes, junto con los funcionarios encargados de la comercialización y las ventas, se reúnen para examinar las prácticas óptimas de producción, comercialización y venta de publicaciones. El año pasado, la OIT fue invitada a preparar el orden del día y a presidir la reunión.

Recomendación 8

Productos de información pública

A fin de generalizar las políticas y prácticas que ya se aplican en algunas organizaciones, los jefes ejecutivos deberían determinar, de entre el material de información pública de sus respectivas organizaciones, cuáles son los productos que tienen valor comercializable, especialmente producciones audiovisuales, que podrían perfeccionarse con el doble objetivo de promoción y producción de ingresos, sin perjuicio de la distribución gratuita del resto del material de información pública (párrafos 104 a 106).

- 69.** Esta recomendación señala la necesidad de determinar material de información pública con valor comercializable, y en especial las producciones audiovisuales. En el último bienio, la Oficina de Publicaciones empezó a determinar qué videos podrían comercializarse y ponerse a la venta. Los videos representan una línea de productos cuya producción, comercialización y venta podrían reforzarse.

Recomendación 9

Bases electrónicas de datos y productos conexos

- a) Las organizaciones deberían emular las prácticas de eficacia probada de las Naciones Unidas y de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para la comercialización en línea de sus bases de datos, y también podrían considerar, según procediera, la fórmula que aplica la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de acceso público gratuito limitado y acceso pago ilimitado a las bases electrónicas de datos;**
- b) Análogamente, las organizaciones, en la medida de lo posible, deberían adoptar el modelo computadorizado para análisis de viabilidad y presentación de informes (COMFAR) de la Organización de las Naciones Unidas de Desarrollo Industrial para el desarrollo y la comercialización de programas informáticos que promuevan sus respectivos mandatos y a su vez generen ingresos (párrafos 107 a 112).**
- 70.** La difusión electrónica será un componente cada vez más importante de la publicación y promoción del material de las organizaciones. La OIT desearía examinar maneras innovadoras para hacer más accesibles las bases de datos, lo cual incluye suscripciones pagas, pero también servicios gratuitos. A partir de la experiencia de la OCDE y de su servicio electrónico «*Source OECD*», la OIT, en asociación con un proveedor comercial de informaciones para bibliotecas, está desarrollando una «biblioteca» electrónica de la OIT. Este servicio se pondrá a la venta a bibliotecas e instituciones principalmente en países con altos ingresos, y practicará descuentos o prestará servicios gratuitos a otros países, según

su nivel de desarrollo, con arreglo a la Clasificación Internacional de Países del Banco Mundial. Aun cuando podría ser útil desarrollar modelos informáticos que promuevan el mandato de una organización, la OIT no tiene planes en la actualidad de explorar esta propuesta, y prefiere utilizar los medios de comunicación y estrategias de relaciones públicas para hacer llegar su mandato hasta un público más amplio y al público en general.

Recomendación 10

Adquisición por conducto de terceras partes

- a) Los jefes ejecutivos de las organizaciones, en los casos necesarios, deberían introducir y aplicar medidas destinadas a fortalecer y mantener sus respectivas ventajas comparativas en la adquisición internacional de bienes y servicios de conformidad con los lineamientos esbozados en el presente informe;**
- b) A fin de dar apoyo financiero, aunque fuera parcial, al objetivo de la recomendación 10 a) *supra*, las organizaciones deberían estudiar la conveniencia de cobrar derechos de licitación o de registro a las entidades del sector privado que se presenten a licitaciones relacionadas con adquisiciones y con la adjudicación de contratos externos de las organizaciones (párrafos 113 a 115).**

71. Es una buena idea que los proveedores cobren una parte de los costos. La OIT solía cobrar entre 50 y 100 dólares de los Estados Unidos por cada licitación, pero suspendió esta práctica porque era demasiado engorrosa. Habría que encontrar una manera más fácil de llevar a la práctica el sistema.

Recomendación 11

Investigación y desarrollo en ciencia y tecnología

72. Esta recomendación está dirigida a la JJE.

Recomendación 12

Formación de carácter sustantivo y conferencias públicas

- a) Los jefes ejecutivos de las organizaciones deberían considerar la posibilidad de ampliar o establecer programas de formación de carácter sustantivo y conferencias públicas para el sector no estatal sobre la base del pago de honorarios con miras a promover el diálogo en materia normativa y de tecnología y otras formas de interacción con la sociedad civil;**
- b) También deberían estudiarse los beneficios posibles, incluidos los monetarios, de los cursos pagos que algunas organizaciones pudieran ofrecer en Internet o en otros medios sobre temas relacionados con sus respectivas competencias, en asociación o no con instituciones educacionales que otorguen créditos académicos (párrafos 121 a 123).**

73. Como se señala más arriba, en el párrafo 20, algunas organizaciones de la sociedad civil podrían participar en actividades de formación de la OIT, en el entendimiento de que financiarían su propia participación.

Recomendación 13

Fortalecimiento de la función de comercialización

Los jefes ejecutivos deberían lograr que las funciones de comercialización y venta de las actividades que producen ingresos en sus respectivas organizaciones se reforzaran con las siguientes medidas:

- a) estudios periódicos de mercado, particularmente en el campo de las publicaciones, apropiados a cada actividad;
- b) excepción hecha de los descuentos concedidos en los países en desarrollo, la fijación de precios para las actividades debería incluir un margen de utilidades y el costo que ha de considerarse debería incluir los gastos directos y generales de la dependencia de que se trate, con sujeción a c) *infra*;
- c) los pagos de suscripción de las bases de datos en línea deberían basarse en un método de fijación de precios que tuviera en cuenta su carácter por lo general exclusivo, la posible demanda y los niveles de ingresos de los sectores de usuarios; deberían armonizarse las políticas de descuentos para grupos de usuarios favorecidos, y las cuotas de suscripción deberían establecer diferencias entre los usuarios que son instituciones y los particulares;
- d) deberían seguirse fortaleciendo las estrategias y los mecanismos de cooperación para los servicios de distribución y venta, especialmente respecto de publicaciones y artículos de regalo, con inclusión de la venta mutua de los productos de otras organizaciones a título voluntario, así como extender las redes de distribución y venta en los países en desarrollo. Para tal fin, habría que aprovechar plenamente la existencia de las oficinas exteriores del sistema de las Naciones Unidas (párrafos 124 a 127).

74. Por lo que se refiere al punto a), la OIT está de acuerdo en que entre mayor y más completa sea la información de mercado sobre un título específico, mayores son las posibilidades de llegar hasta el público que se busca y de lograr una mayor penetración en el mercado. El formulario de la OIT Book Proposal Form que se envía a las unidades que redactan documentos incluye una sección en la que se pide una respuesta explicativa sobre el potencial de mercado, las dimensiones y la composición del público que se busca alcanzar con el manuscrito; esto incluye una revisión del tema por otros especialistas técnicos, una revisión de las publicaciones existentes sobre el tema y por qué el manuscrito corresponde a la necesidad del campo técnico. La estrategia de comercialización se desarrolla a partir de esta información. La OIT está examinando, con vistas a adoptarlo como una práctica óptima, el enfoque utilizado por el Banco Mundial, según el cual todas las publicaciones se clasifican en tres categorías distintas, cada una con insumos editoriales y medios de producción individuales, pero claramente definidas, y cada una con un componente predeterminado de comercialización y ventas, que enfatiza la comerciabilidad de los títulos.

75. La inclusión de los gastos directos y de los gastos generales en un método de fijación de los precios (costos más beneficios) de una obra o de productos de suscripción aumenta el riesgo de que el precio sea más alto que el precio del mercado potencial, lo cual no sólo reduciría las ventas, sino que interferiría de manera perjudicial en la difusión (recomendación 13, b) y c)). Reconociendo que el principal objetivo de una política de publicaciones es la divulgación de informaciones, y no la creación de ingresos, la OIT desearía evitar una situación en la que los principales proyectos de investigación y análisis estarían en desventaja frente a iniciativas de investigaciones individuales y menos

costosas. La OIT seguirá fijando los precios de sus productos utilizando un método de fijación de valor que incluya por lo menos los elementos del costo relacionados con la edición, la producción, las ventas y la comercialización. La fijación de los precios finales seguirá basándose en la fijación de precios comparativos del producto en el segmento de mercado de destino. Se utiliza una política de descuentos global, pero simple para ajustar los precios en los países de bajos y medianos ingresos y en los países con ingresos medios altos. No se hacen descuentos a los países con altos ingresos. Se están aplicando tarifas para usuarios particulares y para instituciones.

76. La OIT utiliza su extensa red de oficinas exteriores para divulgar sus publicaciones, pero está de acuerdo en que la cooperación y la coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas podría fortalecer aún más la difusión global (recomendación 13, *d*). La OIT está teniendo contactos cada vez más abiertos y frecuentes con otras organizaciones, no sólo para los esfuerzos de promoción, sino también para la venta recíproca de productos.

h) «Gestión de la información en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Sistemas de información para la gestión» (JIU/REP/2002/9 y A/58/82/Add.1)

77. Los objetivos de este informe son examinar la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de sistemas informatizados de información para la gestión (SIG), y emitir una serie de directrices con el objeto de fortalecer la gestión de la información y mejorar la concepción y aplicación de los SIG como medios eficaces de gestión.
78. Los miembros de la JJE están de acuerdo en que este informe presenta un panorama fidedigno de la experiencia adquirida en el sistema de Naciones Unidas en materia de sistemas de gestión, si bien parte de la información ha sido tal vez ya superada por la evolución en este campo. En términos generales, los miembros de la JJE convienen en que, aun cuando todavía pueda quedar margen para establecer normas de SIG por lo que se refiere a políticas y procedimientos en determinados aspectos de la gestión, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen mandatos muy específicos, por lo que la normalización en todo el sistema de dichos aspectos tal vez no sea provechosa.

Recomendación 1

Los órganos legislativos deberían pedir a los jefes ejecutivos de las respectivas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubiesen hecho, que preparasen y presentaran, para su examen y la adopción de medidas apropiadas, una estrategia general con respecto a los sistemas de gestión de la información/IG (incluida la indicación de los recursos necesarios para su concepción y aplicación), prestando la debida atención a la plena implantación de un criterio de gestión basado en los resultados (párrafos 12, 14, 15, 17, 23, 24, 27, 28, 30 y 31).

79. Esta recomendación se recoge en un proyecto de planificación de recursos de empresa, puesto en práctica en la OIT con el nombre de Sistema Integrado de Información sobre los Recursos (IRIS).

Recomendación 2

Los órganos legislativos deberían pedir a los jefes ejecutivos de las respectivas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubiesen hecho, que adoptaran las siguientes medidas (párrafos 17 y 18):

- a) designar a un funcionario superior para que se desempeñe como Oficial Jefe de Información cuyas funciones serían las indicadas en los apartados i), ii), iii), iv) y v) *infra*. Sin embargo, dependiendo de las circunstancias específicas de la organización, las funciones de este Oficial podrían ser ejercidas por una dependencia apropiada o, en el caso de las organizaciones pequeñas que no puedan financiar a un oficial jefe de información, por un funcionario superior que tenga responsabilidades de coordinación que abarquen a toda la organización y que posea asimismo ciertos conocimientos de TI:
 - i) mantener la estrategia de gestión de la información y de tecnología de la información de la organización en armonía con su plan de actividades institucionales;
 - ii) velar por la estricta aplicación de las políticas y normas de gestión de la información y por una gestión adecuada de la infraestructura de TI;
 - iii) velar por que los encargados de las decisiones fundamentales en materias sustantivas y administrativas dispongan de información oportuna y adecuada;
 - iv) facilitar el desarrollo y mantenimiento en la organización de una cultura de mejoramiento de la gestión de la información mediante la exploración de nuevas posibilidades tecnológicas según corresponda, y
 - v) esforzarse por compatibilizar, dentro de lo posible, las políticas y prácticas relacionadas con los sistemas de IG con las de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y representar a la organización en las reuniones y consultas entre organismos (véase el párrafo 1 de la recomendación 5);
- b) en el contexto del punto a) *supra*, el Oficial Jefe de Información u otro funcionario (como por ejemplo el jefe de una «dependencia apropiada») que ejerza las funciones de aquél debería informar directamente al jefe ejecutivo o, si ello fuese necesario debido al tamaño de la organización, al jefe ejecutivo adjunto a cargo de los programas.

80. Esta recomendación fue planteada inicialmente por el hoy desaparecido Comité de Coordinación de los Sistemas de Información (CCSI), en 1997, pero tuvo una acogida muy poco favorable por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Al parecer, son muy pocas las organizaciones que han creado el puesto de Oficial Jefe de Información; tras examinar esta propuesta, la mayoría de las organizaciones — incluida la OIT — la consideraron inadecuada para sus circunstancias. Sin embargo, la OIT se ha dotado de un Comité Consultivo de Informática, órgano multisectorial que, presidido por el Tesorero, coordina muchas de las funciones propuestas para el Oficial Jefe de Información.

Recomendación 3

Los órganos legislativos deberían pedir a los jefes ejecutivos:

- a) que adoptasen, en la medida en que no lo hubiesen hecho todavía, las siguientes medidas previas a la implantación y/o desarrollo de un nuevo sistema de IG (párrafos 16, 22, 24, 26, 28 a 31, 34, 37, 40, 41):**
- i) perfeccionar los actuales procesos, procedimientos y prácticas de trabajo a fin de apoyar la gestión basada en los resultados e individualizar las necesidades en función del cumplimiento de los objetivos fundamentales de su misión sobre la base de los procesos, procedimientos o prácticas mejorados, teniendo debidamente en cuenta la posibilidad de una contratación externa de las funciones de apoyo, como por ejemplo el mantenimiento de la nómina de sueldos, las actividades contables, etc. (véase el párrafo c) de la recomendación 5);**
 - ii) elaborar un plan para integrar diversos sistemas de gestión (como los sistemas de gestión de recursos financieros y humanos), con el propósito de implantar y desarrollar un sistema de información para la gestión a escala de toda la organización, como es el sistema de PRE;**
 - iii) llevar a cabo un estudio en profundidad de las funciones que las aplicaciones de la PRE podrían satisfacer y realizar un análisis de la relación costo-beneficio de las diversas opciones que estén al alcance de cada organización (como la concepción dentro de la organización, los servicios compartidos con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, la compra de un paquete comercial, incluida la posibilidad de modificar los procedimientos para adaptarlos a las mejores prácticas de la industria en lugar de «personalizar» los productos comerciales para adaptarlos a los requisitos de las organizaciones), teniendo en cuenta la necesidad de cooperación y coordinación, dentro de lo posible, entre los diversos organismos (véase la recomendación 5);**
- b) presentar informes sobre las medidas adoptadas sobre los asuntos expuestos y, de manera regular, sobre los progresos realizados en la ejecución del proyecto de sistema de IG, con miras a su examen y la adopción de medidas adecuadas.**

81. En lo que atañe a cada punto de la parte a) de la recomendación, cabe señalar que:

- i)** El proyecto IRIS se ha puesto en práctica en estrecha colaboración con los usuarios con el fin de desarrollar y aplicar procesos, procedimientos y prácticas simplificados. Otras iniciativas de la Oficina (en particular, el reforzamiento de la gestión orientada a la obtención de resultados) se centran también en la racionalización y modernización de los procedimientos. El proyecto IRIS trabaja estrechamente con la Oficina de Programación y Gestión con el fin de apoyar la gestión basada en resultados y otros sistemas fundamentales para el desarrollo de misiones.
- ii)** La OIT ha previsto poner en práctica un sistema de PRE totalmente integrado, que comprende todos los aspectos fundamentales de la financiación y el desarrollo de recursos humanos.
- iii)** La OIT llevó a cabo una evaluación en profundidad de los programas informáticos de PRE, lo que supuso en particular encomendar a unos 80 usuarios de toda la Oficina la comprobación del funcionamiento de los programas propuestos por las tres empresas seleccionadas como finalistas. Uno de los principios rectores del proyecto IRIS consiste en cambiar los procedimientos a fin de adaptarlos, en la medida de lo posible, a las mejores prácticas de la industria. La «personalización» se ha admitido únicamente en caso de necesidad, a fin de adaptarse a los requisitos propios de Naciones Unidas o de la OIT, en ámbitos como las nóminas de pago, la contabilidad

en más de una moneda y la presupuestación estratégica. La OIT mantiene un contacto periódico con otras organizaciones internacionales y de las Naciones Unidas, y se ha beneficiado en gran medida del intercambio de experiencias y enseñanzas en este campo (en particular, con la FAO, PMA, PNUD, OMM, OMS, OACI, OMC y OSCE).

82. En lo que atañe al apartado *b)* de la recomendación 3, la Oficina da cuenta de los avances del proyecto de PRE a cada reunión del Consejo de Administración; además, se ha establecido una amplia estructura de gobernanza interna y gestión de proyectos.

Recomendaciones 4 y 5

83. Estas recomendaciones están destinadas al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de jefe de la JJE.

i) «Evaluación de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en Timor Oriental: coordinación y eficacia»
(JIU/REP/2002/10 y A/58/85/Add.1)

84. La DCI indica que el objetivo de este informe es evaluar la respuesta de las Naciones Unidas en Timor Oriental a fin de destacar la experiencia adquirida con miras a mejorar la coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas, y aprovechar al máximo las repercusiones y la eficacia de sus operaciones en situaciones de emergencia y situaciones posteriores a los conflictos.
85. Los miembros de la DCI apreciaron la utilidad del informe, que analiza los componentes esenciales de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en Timor Oriental, y valoraron especialmente la información sobre las capacidades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para actuar en operaciones de emergencia, así como para coordinar sus acciones y potenciar su eficacia en dichas situaciones. Los miembros de la DCI observaron que muchas de las recomendaciones se referían a acciones ya emprendidas, por lo que resultaban algo confusas y fuera de lugar.
86. De las recomendaciones que figuran en el informe, sólo las núms. 5 y 6 tienen una proyección global en el sistema e interesan a organizaciones como la OIT.

Recomendación 5

Los órganos legislativos de las organizaciones participantes tal vez deseen alentar a los jefes ejecutivos de sus respectivas organizaciones a utilizar más el llamamiento interinstitucional unificado como instrumento de planificación y programación, y mejorar las capacidades de sus organizaciones para lograrlo, en el marco de las actividades en curso dentro del Comité Permanente entre Organismos para fortalecer dicho llamamiento como instrumento para la planificación y la coordinación estratégicas.

87. Tal vez resulte necesario revisar esta recomendación a la luz de la reunión de Berna sobre los llamamientos interinstitucionales unificados para 2003, que se celebró a finales de noviembre de 2002.

Recomendación 6

Los órganos legislativos de las organizaciones participantes que todavía no lo hayan hecho tal vez deseen apoyar el establecimiento de un fondo rotatorio de emergencia en sus respectivas organizaciones.

88. Por lo que se refiere a la financiación, es importante recalcar que la OIT no es un organismo donante, por lo que necesita recabar fondos para sus distintas actividades.

j) «Aplicación del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas» (JIU/REP/2002/11 y A/58/93/Add.1)

89. Al inicio de este informe se indica que su objetivo es «prestar asistencia a los órganos legislativos y secretarías en la difícil tarea de mantener y mejorar el contenido multilingüe de los servicios que se requieren dado el carácter universal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas».
90. En general, los miembros de la JJE suscriben los resultados y conclusiones del informe, y aceptan en principio las recomendaciones. En particular, consideran útiles las directrices para examinar la situación del multilingüismo en las respectivas organizaciones, así como los posibles cauces de acción. También se ha valorado el concepto de responsabilidad compartida entre los Estados miembros y las secretarías en lo que atañe a mejorar el multilingüismo.

Recomendación 1

Sobre la base de los datos presentados por las secretarías en que se indica, respecto de cada idioma, el nivel de servicios lingüísticos que se prestan actualmente para las reuniones y para la difusión de información, los órganos legislativos quizás deseen examinar y precisar la situación de los distintos idiomas utilizados en su organización a fin de proporcionar a los Estados miembros más orientación sobre sus expectativas al respecto, teniendo en cuenta los principios siguientes:

- a) en el marco de las normas que rigen el uso de los idiomas, el principal objetivo de las disposiciones en materia de idiomas para cualquier reunión debería ser garantizar a todos los participantes las mismas oportunidades de contribuir al proceso legislativo a la formulación de los resultados de la reunión, según sea el caso;
- b) con respecto a las reuniones de los órganos rectores y otras reuniones intergubernamentales, el régimen lingüístico establecido en el reglamento debería cumplirse estrictamente, a menos que los miembros decidan otra cosa; cuando las secretarías no estén en condiciones de proporcionar la documentación preparatoria de los períodos de sesiones en todos los idiomas prescritos por razones de fuerza mayor, deberían, excepcionalmente, presentar esa documentación, con carácter provisional, en un formato abreviado o presentar un resumen en los idiomas correspondientes en el plazo establecido;
- c) las otras categorías de reuniones, como los seminarios o reuniones de grupos de expertos, deberían organizarse teniendo en cuenta los conocimientos lingüísticos de las personas que asistirán a la reunión;

d) si bien los idiomas que se utilizan para difundir la información tienen por objeto llevar esa información en la mayor medida posible al público beneficiario en el marco del mandato de cada organización, su alcance debería incluir todos los idiomas que se utilizan habitualmente en cada organización, teniendo debidamente en cuenta los que son aplicables sobre el terreno.

- 91.** En principio, la OIT está de acuerdo con esta recomendación. En la práctica, la OIT ofrece servicios de traducción e interpretación en siete idiomas de trabajo, que incluyen tres idiomas oficiales. Con el acuerdo del Consejo de Administración, se da prioridad a los tres idiomas oficiales (español, francés e inglés). Además, se despliegan todos los esfuerzos posibles para ofrecer servicios en los otros cuatro idiomas. Gracias a un mecanismo de financiación especial, se organiza la interpretación en otros dos idiomas, en función de las necesidades determinadas por los clientes respectivos.
- 92.** En cuanto a los documentos y en particular a los documentos del Consejo de Administración, la OIT debe juzgar en cada caso la conveniencia de su publicación en determinados idiomas antes que en otros, o de retener la publicación hasta que estén disponibles todas las versiones para su difusión simultánea, lo que reduce el tiempo que los destinatarios tienen para su lectura. No siempre resulta práctico o viable preparar versiones resumidas de documentos de producción tardía para su distribución simultánea con otros documentos completos. De proceder así, se incurriría en un retraso aún mayor para la publicación del documento definitivo. Se ha instituido *de facto* — y al parecer, ha sido aceptada — la práctica de publicar los documentos en el sitio Web de la Oficina tan pronto como están preparados en cualquiera de los idiomas, a fin de ponerlos a disposición de los participantes, en espera de que se publiquen simultáneamente y a tiempo todas las versiones impresas.
- 93.** Cuando se organicen reuniones de expertos, además de seleccionar a los participantes según criterios que aseguren la mayor amplitud de aportes, en aras del realismo financiero debería prestarse una mayor atención a lograr los objetivos de dichas reuniones recurriendo al nivel mínimo de prestaciones lingüísticas que sea posible.

Recomendación 2

Como parte de la presentación de informes sobre el uso de los idiomas, los jefes ejecutivos deberían presentar a sus órganos rectores información sobre la situación de los idiomas utilizados en el trabajo de la Secretaría y, a ese respecto, deberían indicar:

- a) los requisitos para crear un entorno favorable que promueva la estricta aplicación de las normas relativas al uso de los idiomas de trabajo establecidos, en particular la disponibilidad de bases de datos y medios de investigación;**
- b) las consecuencias que acarrea el hecho de utilizar o de no dominar un idioma que sea un idioma de trabajo de hecho desde el punto de vista de las políticas de contratación y las perspectivas de carrera;**
- c) en qué medida los funcionarios de todos los lugares de destino utilizan otros idiomas para desempeñar sus funciones oficiales y los incentivos que se pueden conceder en esos casos.**
- 94.** Por lo que se refiere a incentivos al multilingüismo, hace falta reforzar y dar mayor prioridad a normas de rendimiento mensurables.

95. A fin de afianzar el carácter internacional de la OIT y garantizar una selección transparente y equitativa de candidatos, en particular procedentes de países en desarrollo, habría que hacer hincapié en la importancia del uso de un idioma de trabajo *de facto*, tanto a nivel de la política de contratación como del desarrollo de carrera.

Recomendación 3

En aras de la transparencia, y con el objeto de mantener al máximo la igualdad de oportunidades entre los candidatos a los puestos abiertos a concurso, los jefes de las secretarías deberán:

- a) velar por la aplicación de las normas uniformes que rigen la elección de los idiomas cuyo conocimiento se considera esencial o como una ventaja, en función de los requisitos lingüísticos específicos relacionados con los puestos que hayan de cubrirse;
 - b) reemplazar, según proceda el requisito de la lengua materna por el idioma principal de educación;
 - c) establecer una distribución de los puestos de administradores y funcionarios de categoría superior sobre la base de los requisitos lingüísticos relacionados con los puestos en cuestión e incluir esa información en los informes periódicos presentados a los órganos rectores sobre la gestión de los recursos humanos o sobre la composición de la Secretaría;
 - d) velar por que, en el marco de las normas que rigen el uso de los idiomas en las secretarías, la novedad del acceso a información en línea sobre los anuncios de vacantes no perjudique indebidamente a ningún grupo lingüístico interesado; a esos efectos, y salvo en casos excepcionales que el servicio de contratación deberá justificar, la norma que ha de aplicarse es la de anunciar la vacante simultáneamente en por lo menos dos idiomas de trabajo de la Secretaría o en dos de los idiomas de la organización, según sea el caso;
 - e) ofrecer a los candidatos que no tienen acceso a Internet la posibilidad de consultar los anuncios de vacantes en la oficina local de la organización o en la del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas.
96. El aspecto importante de esta recomendación se refiere a ofrecer a todos los candidatos las mismas oportunidades de postular a los puestos vacantes, y de alentar la participación de candidatos que tengan las competencias lingüísticas adecuadas para dar satisfacción a las exigencias lingüísticas del cargo.

Recomendación 4

Se invita a los jefes de las secretarías a que pidan a los órganos encargados de la evaluación y/o el control interno que incluyan en las actividades de su programa de trabajo para 2004:

- a) un inventario exhaustivo de los conocimientos lingüísticos que posee el personal, así como una evaluación de los programas de formación lingüística en que se indique la forma en que los programas se han adecuados a los objetivos previstos y se informe de la manera más apropiada a los órganos rectores al respecto;
- b) una evaluación interna y de los países beneficiarios más afectados, para asegurar que los conocimientos lingüísticos disponibles en los servicios competentes no

tengan efectos perjudiciales en los plazos de aprobación y la eficaz ejecución de los proyectos, en particular cuando el idioma oficial del país beneficiario no sea el idioma de trabajo habitual de la Secretaría o uno de los idiomas que dominan los distintos funcionarios encargados de la ejecución.

97. Levantar un inventario de las competencias lingüísticas del personal ayudaría a focalizar las necesidades y objetivos de los programas de enseñanza de lenguas en un contexto profesional multicultural. En lo que atañe a los plazos de aprobación de los proyectos, es importante no sólo tomar en consideración las capacidades lingüísticas, sino también muchos otros aspectos a los que este informe no alude.

Recomendación 5

Los jefes ejecutivos deberían según proceda, realizar un estudio para evaluar mejor la satisfacción de los usuarios con respecto a los servicios prestados en los distintos idiomas a las reuniones y utilizarlos para la difusión de información. Los grupos elegidos para ese estudio deberían incluir no sólo grupos lingüísticos de los Estados miembros, sino también grupos de representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y representantes acreditados de los medios de difusión.

98. La OIT lleva a cabo ya encuestas oficiosas sobre la satisfacción de los clientes, y está preparando su oficialización. Es importante determinar quiénes son los usuarios y cuáles son sus necesidades, a fin de garantizar que correspondan a una amplia base y cubran distintos objetivos: la traducción o interpretación para las reuniones y conferencias, o la comunicación destinada a la información del público.

Recomendación 6

Para mantener o mejorar la calidad y el contenido multilingüe de los productos preparados en los distintos idiomas de las organizaciones:

- a) **los jefes ejecutivos deberían mantener en examen permanente el volumen de trabajo y otras condiciones de trabajo de las dependencias de idiomas, adoptar las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de sus facultades y, al mismo tiempo, someter a sus órganos rectores otras cuestiones para su examen, orientación o decisión;**
 - b) **los órganos rectores quizás deseen volver a evaluar sus necesidades con respecto a la documentación periódica y examinar nuevamente las disposiciones actuales relacionadas con la presentación de documentos procedentes de los Estados miembros a fin de complementar los esfuerzos que realizan las secretarías por lograr una reducción general de la documentación y su presentación puntual.**
99. El informe no ha abordado o destacado satisfactoriamente la necesidad de identificar niveles de realización y criterios/medidas de evaluación con respecto a cada unidad funcional sobre cuáles son los elementos constitutivos de la calidad de la traducción o la interpretación (el informe se refiere a tomar las prácticas de la OMPI como base de comparación). Es necesario identificar tales normas, criterios y medidas antes de avanzar hacia una mejora de la calidad.
100. La OIT está preparando un recordatorio destinado a todos los Estados Miembros, a fin de insistir en la conveniencia de que presenten todos sus documentos en uno de los siete idiomas utilizados por la OIT.

Recomendación 7

Los órganos legislativos quizás deseen:

- a) **decidir que, como cuestión normativa, el presupuesto ordinario sea la principal fuente de financiación para apoyar las medidas destinadas a reducir las disparidades que existen actualmente en el uso de los idiomas, de conformidad con las resoluciones y decisiones aprobadas;**
 - b) **pedir a los jefes ejecutivos que, para los futuros ciclos presupuestarios, y tras la celebración de las consultas pertinentes con los Estados Miembros, presenten en el proyecto de presupuesto por programas objetivos predefinidos para la promoción del multilingüismo y los resultados previstos basados en un orden de prioridades, teniendo debidamente en cuenta todas las posibilidades de recurrir a mecanismos de colaboración y a fuentes de financiación extrapresupuestarias;**
 - c) **pedir a los jefes ejecutivos que indiquen en particular en sus propuestas presupuestarias los idiomas en que aparecerán las publicaciones previstas, así como los idiomas en que se divulgarán los materiales de información en los distintos sitios en Internet. A ese respecto, deberán demostrar que los idiomas y los recursos conexos utilizados para esos productos están relacionados con los objetivos previstos;**
 - d) **evaluar los progresos alcanzados al examinar ya sea los informes específicos sobre el multilingüismo o los informes sobre la ejecución de programas, en los que deberán incluirse los indicadores pertinentes.**
- 101.** La utilización de fondos extrapresupuestarios para financiar la traducción es una opción interesante, pero de aplicación difícil. Reducir el volumen de documentos, y hacer que éstos sean más concisos y precisos podría constituir un objetivo importante en este contexto; tal objetivo podría facilitarse impartiendo cursos masivos de formación sobre normas de redacción para los autores de los documentos que se presentan al Consejo de Administración.

Recomendación 8

Los jefes ejecutivos deberían alentar o seguir alentando a su personal, en particular a su personal de categoría superior, a que promueva un cambio en la filosofía de las secretarías utilizando plenamente sus conocimientos lingüísticos, lo que debería ir acompañado de indicadores más visibles en el lugar de trabajo.

- 102.** Impulsar una cultura favorable al multilingüismo en las distintas unidades funcionales dependerá en gran medida del compromiso de los jefes ejecutivos y los jefes de servicios, de la forma en que alienten a su personal y de la importancia que den a los esfuerzos a favor del perfeccionamiento.

Recomendación 9

- 103.** Esta recomendación está destinada al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente de la JJE, y no a la OIT.

Ginebra, 25 de septiembre de 2003.